

San Andrés, islas, (06) de marzo de 2023.

Señores

**JONATHAN ROOSEVELT MELENDEZ SANCHEZ**

Representante Legal

MGS LOGISTIC SAS.

**ASUNTO:** RESPUESTA OBSERVACIONES CONVOCATORIA PUBLICA No. 005– 2023.

**OBJETO:** LA ADQUISICIÓN DE FICHAS FAMILIARES IMPRESAS NECESARIAS PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN Y BROCHURES PARA LA SOCIALIZACIÓN DE LA IMPLEMENTACION DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE SALUD EN CASA TODOS POR UN NUEVO COMIENZO DE LA POBLACIÓN DE LA ISLA DE SAN ANDRES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y en aplicación al principio de transparencia y de selección objetiva damos respuesta a las observaciones presentadas con ocasión al proceso de la referencia así:

Dentro del plazo para presentar observaciones, se recibieron observaciones, de las empresas interesadas; **MGS LOGISTIC SAS**, a las cuales se les da respuesta:

**OBSERVACION No. 1:**

*Consideramos que la entidad está solicitando una alta cantidad de códigos UNSPSC para contratar solamente dos servicios y con todo respeto en aras de garantizar la pluralidad de oferentes realizamos la siguiente observación:*

*Acorde a los postulados de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080. “como reza en el documento” Siempre se debe analizar que entre más códigos se incluyan en un mismo proceso de contratación, existe la posibilidad de que menos proveedores ofrezcan de manera integral todos los bienes y/o servicios involucrados en el proceso particular. Por lo tanto, la forma de codificar tiene un impacto directo sobre la competencia y la optimización de los recursos públicos.*

*Siendo así las cosas podemos concluir que los códigos UNSPSC, son un lenguaje y no un requisito habilitante, los cuales deben ser proporcionales a los bienes y servicios a contratar, que para efectos de este proceso la entidad solo pretende contratar dos bienes y servicios, los cuales que deberían estar representados en igual número de códigos, por tal motivo con la finalidad de permitir la pluralidad de oferentes solicitamos respetuosamente a la entidad se*

permita la acreditación de la experiencia registrada en el RUP con al menos dos de los exigidos códigos exigidos para este proceso.

### RESPUESTA OBSERVACION N° 1.

Revisado el estudio previo y el acápite correspondiente de la convocatoria, se le informa que la observación será acogida parcialmente en relación con el punto 7.5. EXPERIENCIA. Para lo cual, se publicará la respectiva adenda modificatoria de las condiciones de experiencia en relación a los códigos de clasificación.

Esperando haber dado respuesta de fondo a todas las observaciones y solicitudes de aclaraciones oportunamente formuladas.

De ustedes,



**MARÍA CLAUDIA BRACHO BALCÁZAR**  
Gerente.

*Proyectó:* Joseph Livingston

*Revisó:* M. Chacón.

*Aprobó:* M. Bracho.